

Comisión de Energía

PROGRAMA DE TRABAJO TERCER AÑO LEGISLATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 158 y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados presenta el programa de trabajo para el Tercer Año Legislativo de la LXI Legislatura.

La Comisión de Energía en la LXI Legislatura se ha guiado por la visión y la misión que se impuso, siempre persiguiendo el objetivo mayor del desarrollo y el bienestar social. En este tercer año, se refrenda el compromiso y convoca a sus integrantes a proponer las acciones que coadyuven a la consecución de tal fin.

Misión:

Contribuir a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales mediante la formulación de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones en el ámbito de su competencia, con el propósito de consolidar un sector energético eficiente que impulse el desarrollo nacional.

Visión:

Desarrollar un esquema jurídico que garantice la disponibilidad adecuada de energéticos, en el marco del desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

La Comisión de Energía en el ámbito de sus competencias y atribuciones impulsará todos aquellos proyectos que sean viables para promover el desarrollo sustentable del sector energético, a la vez de auspiciar el mejoramiento social y económico de la sociedad mexicana.

De esta forma, la Comisión de Energía plantea realizar para el tercer año legislativo las siguientes actividades:

1. Formular dictámenes, informes y opiniones de los asuntos turnados a la Comisión, ya sea propuestos por los facultados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para iniciar leyes y sus reformas; o bien, los

Comisión de Energía

documentos provenientes de la legisladora como parte del proceso legislativo del Congreso de la Unión. Así mismo, colaborar con el Ejecutivo federal en la construcción y revisión de la política energética del país.

2. Realizar un examen exhaustivo de las iniciativas y asuntos pendientes por resolver de las legislaturas anteriores.
3. Realizar reuniones con funcionarios de las dependencias y entidades públicas del sector energía para abordar los temas de interés, para la sociedad mexicana y los grupos parlamentarios, sobre el sector energía.
4. Realizar visitas a infraestructura e instalaciones de las diferentes entidades del sector.
5. Contribuir con otras comisiones a fin de llevar adelante los asuntos que requieran del trabajo conjunto en temas relacionados con las competencias de la Comisión de Energía.
6. A fin de llevar a cabo las tareas antes descritas, la Comisión de Energía realizará reuniones de trabajo:
 - a. De organización y programación entre los integrantes de su Junta Directiva.
 - b. Plenarias ordinarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General, y extraordinarias en la medida que el trabajo legislativo lo demande.
7. Realizar foros y reuniones de trabajo con expertos en materia energética, a fin de allegarse de experiencias exitosas que coadyuven al mejoramiento de las políticas energéticas del país, así como el análisis y consideración de opciones en materia de energías renovables.
8. Proponer la creación de subcomisiones para analizar de manera especializada los principales temas de la comisión; así como la creación de grupos de trabajo para temas o proyectos específicos.

La Comisión de Energía aprueba dentro de su programa de trabajo el siguiente calendario de reuniones ordinarias y de la Junta Directiva que habrán de celebrarse

Comisión de Energía

durante el año 2012, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Calendario de Reuniones.

- Miércoles 5 de octubre de 2011
- Miércoles 9 de noviembre de 2011
- Miércoles 7 de diciembre de 2011
- Miércoles 11 de enero de 2012
- Miércoles 1 de febrero de 2012
- Miércoles 7 de marzo de 2012
- Miércoles 11 de abril de 2012
- Miércoles 2 de mayo de 2012
- Miércoles 6 de junio de 2012
- Miércoles 4 de julio de 2012

Las reuniones de la Junta Directiva se llevan a cabo en la misma fecha, de manera previa las reuniones ordinarias plenarios.

El carácter de este programa, por la naturaleza del trabajo legislativo, es enunciativo y propositivo, mas no limitativo en ningún sentido; por lo que puede modificarse en el curso del año legislativo de vigencia, de acuerdo con las propuestas de los integrantes de este órgano de la Cámara de Diputados.